



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 147 / 2013

FECHA : 25 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA**

ubicado en **JORGE AUBEL**

N° 1435

población **GARCÍA HURTADO DE MENDOZA**

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

propiedad de **CARLA LORETO PLAZA DE LOS REYES GARNICA**

R.U.T. N° **12.054.429-2**

Rol de Avalúo N° 952-7

PERMISO OBRA MENOR N°72

FECHA 15.04.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,22 M ²
2° piso	47,16 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	61,38 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°362 DEL 05.04.2013
Certificado N°362 DEL 05.04.2013
Certificado N°3574448 DEL 11.04.213
Certificado N°39 DEL 01.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESR/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Jorge Aubel N°1435, Población García Hurtado de Mendoza, Rahue Alto, de propiedad de Doña Carla Plaza de Los Reyes Garnica, con una superficie recibida de 61,38 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

AVM/ESP/ETM/rsev